

Santiago de Cali, 29 de diciembre de 2025

Señor

JOSE LUIS RODRIGUEZ BERMUDEZ

Kilómetro 21 vía Cali-Jamundí Ciudadela Campestre el Castillo Pradera 1 Casa 32

Correo: jrodriguezbermudez33@gmail.com

Municipio de Jamundí- Valle del Cauca

Referencia: OFICIO CITACION NOTIFICACION.

Le solicitamos acercarse a la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, ubicada en la carrera 56 No. 11-36 Piso cuarto, municipio de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la "RESOLUCION 0710 No.0711-0015646 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CESE TOTAL DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 29 de diciembre de 2025. En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso, según lo dispone la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización el cual no requerirá presentación personal; con el poder o autorización deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural. Para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorización o poder, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Atentamente.



WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Archívese en: 0711-039-005-006-2019

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de
Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **DAR Suroccidente Wilson Andres Mondragon** identificado(a) con C.C. 1144051367 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 184354
Remitente: wilson.mondragon@cvc.gov.co
Cuenta Remitente: correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario: jrodriguezbermudez33@gmail.com - JOSE LUIS RODRIGUEZ BERMUDEZ
Asunto: OFICIO DE CITACION A NOTIFICACION DEL SEÑOR JOSE LUIS RODRIGUEZ EXP 006-2019
Fecha envío: 2025-12-30 08:38
Documentos Adjuntos: Si
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/12/30 Hora: 08:41:27	Tiempo de firmado: Dec 30 13:41:27 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/12/30 Hora: 08:41:30	Dec 30 08:41:30 el-t205-282cl postfix/smtp[3082]: F2C56124879B: to=<jrodriguezbermudez33@gmail.com> , relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.137.26]:25, delay=2.2, delays=0.14/0.48/1.6, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1767102090 a92af1059eb24-1217254ae7csi105820091c88.52 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: OFICIO DE CITACION A NOTIFICACION DEL SEÑOR JOSE LUIS RODRIGUEZ EXP 006-2019

 Cuerpo del mensaje:

Buenos días

se remite oficio de citación a notificación acompañado de la autorización de notificación electrónica la cual deberá diligenciar y remitir al correo wilson.mondragon@cvc.gov.co para realizar la notificación de manera electrónica

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
oficio_de_citacion_jose_luis_rodriguez.pdf	f7a6255629a72290f3a35f17d34e6bf4cb85aa77dc823665782efd4efcababa8
FT.0350.45 _V01_20190702_Autorizacion_de_notificacion_electronica_1.pdf	1cd11daef1f6cd3a4bdd560dfbc6a412e526a53f546a930bf6ba5728bd009fb2

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co